



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2024-42-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EE 2020: EX-2020-00012822- -ERAS-SEJ#ERAS, EE 2022: EX-2022-00019137- -ERAS-SEJ#ERAS, 27813, 29513, EE 2023: EX-2023-00014226- -ERAS-SEJ#ERAS, 16070, 24281, EX-2022-2634- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2020-00012822- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00019137- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00027813- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00029513- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00014226- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00024281- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo

normativo.

Que en el marco del EX-2020-00012822- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00033026-ERAS-GT#ERAS, la GERENCIA TÉCNICA solicitó la renovación de la contratación de la Lic. María Cecilia DAIZO (D.N.I. N° 5.570.982).

Que, mediante el informe IF-2024-00033018-ERAS-GT#ERAS, obrante en el expediente EX-2022-00019137- -ERAS-SEJ#ERAS, la citada GERENCIA TÉCNICA solicitó la renovación de los contratos del Ing. Carlos Ezequiel PLACER CRESCENZI (D.N.I. N° 38.803.608) y de la Sra. Sofía GONZÁLEZ ROMERO (D.N.I. N° 39.924.446).

Que, a su vez, en el expediente EX-2022-00027813- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, a través del memorándum ME-2024-00033335-ERAS-GAU#ERAS, solicitó la renovación de la contratación del Sr. Gonzalo Nicolás BARRERA (DNI N° 38.636.514).

Que, además, acorde lo indicado a través del memorándum ME-2024-00033335-ERAS-GAU#ERAS, vinculado en el expediente EX-2022-00029513- -ERAS-SEJ#ERAS, la referida GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación de la contratación de la Sra. Valentina LOPEZ BERTHELEMY (D.N.I. N° 43.857.061).

Que, asimismo, en el expediente EX-2023-00014226- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00033335-ERAS-GAU#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación del contrato del Lic. Christian Carmelo MELLUSO (D.N.I. N° 31.164.960).

Que mediante el informe IF-2024-00032833-ERAS-ADYF#ERAS obrante en el expediente EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación del contrato del Sr. Juan José GALARZA (DNI N° 33.926.618).

Que, acorde lo actuado en el expediente EX-2023-00024281- -ERAS-SEJ#ERAS, por medio del informe IF-2024-00032835-ERAS-ADYF#ERAS, la mencionada unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación de la contratación de la Sra. Solange Elizabeth CARABALLO (D.N.I. N° 37.661.497).

Que mediante Resolución ERAS N° 58 de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16), modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 (B.O. 20/03/18), N° 54/18 (B.O. 28/8/18), N° 16/19 (B.O. 26/2/19) y N° 16/20 (B.O. 15/7/20); se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO", la cual mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 36/24 (B.O. 18/10/24) establece que sus funciones, actualmente, se encuentran centralizadas en la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO.

Que, en dicho contexto, se contrató bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo a la Lic. Patricia Irma CALAHORRA FUERTES (D.N.I. N° 93.941.614) y sobre quien la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO solicitó, mediante informe IF-2024-00033080-ERAS-CDIR#ERAS, su renovación a fin de prestar servicios en la mencionada COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, desempeñándose como coordinadora de la GERENCIA TÉCNICA en el marco de la ejecución de las acciones dispuestas por la Ley N° 26.221 y normativa complementaria.

Que, en el marco de sus incumbencias, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los expedientes supra mencionados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a las mencionadas renovaciones de los descriptos contratos de servicios y contrato a plazo fijo con los objetos, condiciones y modalidades señaladas, respectivamente, en los modelos de contratos que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Que la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, la GERENCIA TÉCNICA, la unidad

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COORDINACIÓN DE DIRECTORIO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de los contratos de servicios y del contrato a plazo fijo con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexo (IF-2024-00035126-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO a fin de realizar las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 10/24.-

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.11.29 15:58:13 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco  
Director  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.11.29 16:00:20 -03'00'

Walter Mendez  
Presidente  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.11.29 16:10:40 -03'00'

Marisa Ines Dasquez  
SEJ  
Secretaría Ejecutiva  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.11.29 16:10:41 -03'00'